

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.823.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; ; el Decreto N° 4457/19; el Expediente Municipal N° 4060-792/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19: y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4457/19 se adjudicó la obra “ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 14 - E.E.S N° 47 LANUS OESTE”, sito en la calle Fray Julián Lagos N° 2113, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.624.450,25), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-792/19;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 06 de marzo del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, con fecha 28 de febrero del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica de la Obra: “ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 14 - E.E.S N° 47 LANUS OESTE”, sito en la calle Fray Julián Lagos N° 2113, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 28 de febrero del año 2020 por disposición del expediente D-4060-792/19.-

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.14 11:18:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.14 14:10:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:38:54 -03'00'